



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

S

# COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

**120.º período de sesiones**

**Roma, 25-27 de marzo de 2024**

**Información actualizada sobre el examen de la estructura jurisdiccional  
del régimen común de las Naciones Unidas**

## I. Introducción

1. En su 119.º período de sesiones, celebrado en octubre de 2023, se informó al Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) de las novedades recientes respecto del examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas<sup>1</sup>.
2. En particular, se informó al Comité de que, en su tercer informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre dicho examen<sup>2</sup>, el Secretario General de las Naciones Unidas reconoció que la propuesta de establecer una sala conjunta del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (TANU) y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (TAOIT) carecía del apoyo de las partes interesadas necesario para su aplicación, en particular de los magistrados de ambos tribunales<sup>3</sup>.
3. También se informó a los miembros del CCLM de que en junio y julio de 2023 la FAO y otros ocho organismos del régimen común de las Naciones Unidas<sup>4</sup> emitieron declaraciones por las que cuestionaron la necesidad de revisar la actual estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas y expusieron su posición común de mantener el *statu quo*.
4. En su informe, el CCLM observó “que persistía una divergencia de opiniones significativa entre las partes interesadas sobre el resultado preferido del examen [y] apreció el compromiso de la Oficina Jurídica de mantenerlo informado, según fuera necesario, de las próximas novedades a ese respecto”<sup>5</sup>.
5. En consecuencia, este tema se ha incluido como tema de información en el programa provisional del Comité con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 m) del artículo XXXIV del

<sup>1</sup> [CCLM 119/6](#).

<sup>2</sup> Documento de las Naciones Unidas [A/78/154](#).

<sup>3</sup> [CCLM 119/6](#), párr. 24.

<sup>4</sup> A saber, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

<sup>5</sup> [CL 174/10](#), párr. 33.

Los documentos pueden consultarse en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).

Reglamento General de la Organización, en virtud del cual el Comité tratará los temas específicos que se le encomienden suscitados por los “*aspectos políticos de las relaciones con organizaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, entidades nacionales o personas privadas*”.

## II. Información actualizada sobre las novedades posteriores

6. A las pocas semanas de la clausura del 119.º período de sesiones del CCLM, el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) examinó la cuestión de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas. Cabe recordar que, en calidad de organización que acoge al TAOIT, la OIT, junto con la Secretaría de las Naciones Unidas, ha estado al frente de las consultas entre los organismos participantes en las redes de asesores jurídicos con respecto a las propuestas de promoción de la coherencia en la aplicación de las recomendaciones y decisiones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) en el contexto de dos sistemas de tribunales independientes.

7. En su informe al Consejo de Administración de la OIT, la Oficina Internacional del Trabajo consideró que no se reunían las condiciones para que el Consejo de Administración diera curso a ninguna de estas propuestas, entre ellas la de establecer una sala conjunta integrada por magistrados del TANU y del TAOIT<sup>6</sup>. En consecuencia, el Consejo de Administración decidió no adoptar por el momento ninguna medida de seguimiento en relación con estas propuestas, con excepción de la propuesta de fomento de intercambios officiosos entre los magistrados de los dos tribunales<sup>7</sup>.

8. En paralelo, el tercer informe del Secretario General se presentó ante la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) durante el 78.º período de sesiones de la Asamblea General. En su presentación ante la Quinta Comisión, la Secretaria General Adjunta de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión observó que la propuesta de establecer una sala conjunta carecía del amplio apoyo de las principales partes interesadas, en particular de los mandantes tripartitos de la OIT<sup>8</sup>.

9. La Quinta Comisión decidió no adoptar ninguna medida sobre el informe, lo cual supone que la cuestión ha dejado de formar parte del programa de la Asamblea General. Con ello se puso fin efectivo al examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas.

10. En consecuencia, no se efectuará ninguna de las enmiendas del Estatuto del TAOIT propuestas en el marco del examen. Se mantiene sin cambios la competencia del Tribunal de ocuparse de las controversias derivadas de los contratos de empleo, con cerca de 58 organizaciones internacionales que han reconocido su jurisdicción.

## III. Medidas que se proponen al Comité

11. La finalidad del presente documento es informar al Comité, al que se invita a formular las observaciones al respecto que considere oportunas.

---

<sup>6</sup> [GB.349/PFA/10](#), párr. 23.

<sup>7</sup> [GB.349/Decisions](#), pág. 28.

<sup>8</sup> Declaración de la Sra. Catherine Pollard, Secretaria General Adjunta de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión, 8 de noviembre de 2023.